



ANEXO 2

Baremo de valoración de méritos para formar parte de la bolsa de profesores del IEB

Nombre		Puntuación total (máximo 100 puntos)
Formación académica y actividades formativas (máximo 40 puntos)		
Título de <u>doctor</u> con una tesis sobre enseñanza de lenguas o didáctica en general o relacionada con la lingüística o la lengua o la literatura catalanas	6,000	
<u>Másteres</u> sobre enseñanza de lenguas o didáctica en general o relacionados con la lingüística o la lengua o la literatura catalanas diferentes al presentado como requisito	5,000	
Máster Universitario en <u>Formación del Profesorado</u> (MFPR) o certificado de aptitud pedagógica (CAP) o certificado de cualificación pedagógica (CCP) o título profesional de especialización didáctica (TED)	5,000	
Titulaciones universitarias de segundo ciclo (<u>licenciatura</u>) o de <u>grado</u> diferentes a la presentada como requisito y relacionadas con la didáctica, la lingüística o la lengua o la literatura catalanas	5,000	
<u>Postgrados</u> sobre enseñanza de lenguas o didáctica en general o relacionados con la lingüística o la lengua o la literatura	3,000	



catalanas diferentes al presentado como requisito		
<u>Certificado de lenguaje administrativo</u> (Emitido por la consejería competente en materia de política lingüística o reconocido como equivalente por la normativa autonómica vigente)	2,000	
Por cada hora de <u>formación</u> recibida relacionada con la lingüística, la lengua catalana o la didáctica	0,020 (con un máximo de 20 puntos)	
Experiencia profesional (máximo 40 puntos)		
Por cada hora de impartición de cursos/talleres de catalán a <u>adultos</u> (niveles A1, A2, B1, B2, C1, C2 o LA o equivalentes)	0,050	
Impartición en <u>estudios universitarios</u> de materias relacionadas con la enseñanza de lenguas o didáctica en general o relacionadas con la lingüística o la lengua catalana	6,500 por curso completo 0,542 por mes 0,018 por día	
Enseñanza de catalán en educación <u>secundaria</u> , <u>CEPA</u> o <u>escuelas oficiales de idiomas</u>	4,500 por curso completo 0,375 por mes 0,012 por día	
Enseñanza de catalán como asesor en <u>centros o puntos de autoaprendizaje</u>		
<u>Asesoramiento lingüístico</u> en catalán (sector público o privado)		
Enseñanza de catalán en <u>primaria</u>	1,250 por curso completo 0,104 por mes 0,004 por día	
Por cada hora de <u>docencia especializada</u> relacionada con la enseñanza de lenguas o didáctica en general o relacionada con la lingüística o la lengua catalana	0,070	



Otros (máximo 20 puntos)		
<u>Publicaciones y comunicaciones</u> relacionadas con la enseñanza de lenguas o didáctica en general o relacionadas con la lingüística o la lengua catalana	0,400 por artículo o comunicación 0,800 por libro u otras publicaciones (en caso de que el aspirante sea coautor, la puntuación será la resultante de dividir la puntuación anterior entre el número de autores)	
<u>Correcciones o traducciones</u> al catalán de libros	0,100 por libro corregido 0,200 por libro traducido (o la parte proporcional en caso que la corrección o traducción sean compartidas)	
Colaboración con tareas de <u>examinador</u> de pruebas orales o de <u>corrector</u> de pruebas escritas en las <u>pruebas</u> para la obtención de los certificados de conocimientos de lengua catalana organizadas por la CAIB	0,200 por convocatoria	
Títulos oficiales de <u>idiomas</u>	Nivel A2 o equivalente: 0,250 Nivel B1 o equivalente: 0,500 Nivel B2 o	



	equivalente: 1 Nivel C1 o equivalente: 1,500 Nivel C2 o equivalente: 2	
--	--	--

No podrán valorarse como méritos los títulos o certificados que sirvan para acreditar un requisito. Por otro lado, un mismo mérito no podrá valorarse en más de un apartado o subapartado.

En los certificados de los cursos de formación debe constar el número de horas o de créditos y la fecha de expedición. Si el certificado indica créditos, se valorará a razón de 25 horas por cada crédito ECTS y 10 horas por cada crédito CFC o LRU. Si no se indica el tipo de crédito, se entiende que son créditos de la anterior ordenación universitaria (CFC o LRU) y, por tanto, se valorarán a razón de 10 horas por crédito. Si en el certificado existe discrepancia entre las horas y los créditos, prevalecerán las horas.

No es necesario presentar ningún documento acreditativo de la asistencia a cursos organizados por el IEB (o, anteriormente, Cofuc). Esta formación se valorará de oficio.

Para poder valorar la experiencia en impartición de cursos o talleres de catalán a adultos, debe presentarse un certificado del organismo o empresa donde se ha trabajado que especifique el nivel y las horas que se han impartido. No es necesario presentar ningún documento si los cursos o talleres los ha organizado el IEB (o, anteriormente, Cofuc). Esta experiencia se valorará de oficio.

Para valorar la experiencia en asesoramiento lingüístico, debe presentarse la hoja de servicios que especifique los años, meses y días trabajados por cuerpos y especialidades, o una fotocopia del certificado del organismo o empresa donde se ha trabajado que especifique las funciones llevadas a cabo y el tiempo que se ha trabajado. Si se desea acreditar experiencia en asesoramiento lingüístico en lenguaje administrativo, el certificado acreditativo debe especificar esta experiencia concreta. No es necesario presentar ningún documento si se ha trabajado para el IEB (o, anteriormente, Cofuc). Esta experiencia se valorará de oficio.

